

EXPEDIENTE: 2024-0-011 (A/SUM-000913/2024)

“ADQUISICIÓN PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, AVES Y PAN PRECOCIDO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (3 LOTES)

INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las empresas y los lotes a los que han presentado oferta al expediente referenciado:

LICITADOR	LOTE		
	1	2	3
G. REVILLA AVES Y ALIMENTACION, S.L.	X	X	
INDUSTRIA CÁRNICAS COLLSAR, S.A.	X	X	
MANUEL JAQUETE, S.L.	X	X	
MONDAT BAKER, S.L.			X
PANIFICADORA LA NUCIA, S.L.			X

En Madrid, a 19 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a la vista de la documentación de subsanación requerida a las empresas G. REVILLA AVES Y ALIMENTACION, S.L. y PANIFICADORA LA NUCIA, S.L. y el informe técnico de las empresas admitidas en la licitación del contrato de suministro denominado: “ADQUISICIÓN PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, AVES Y PAN PRECOCIDO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (3 LOTES), Expediente: 2024-0-011 (A/SUM-000913/2024), a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios de adjudicación.

El Informe técnico de fecha 14 de marzo de 2024 realizado por La Jefe de Servicio de Hostelería, Personal Subalterno y Administración de este Hospital, promotora de este contrato y responsable del mismo, sobre el cumplimiento de las prescripciones técnicas, informa que:

PRIMERO. - Se comprueba el cumplimiento de los requisitos exigidos en el PPT, tomando en consideración la documentación técnica presentada por los licitadores, resultando que acreditan dicho cumplimiento todas las empresas que han presentado oferta excepto Panificadora La Nucia que en la documentación presentada no acredita que los productos se sirvan con una envoltura de material horneable tal como se

solicita en el pliego de prescripciones técnicas por lo que se propone solicitud de aclaración.

SEGUNDO. - Respecto al cumplimiento de los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas previstos en la Cláusula 1, apartado 7.2.1) del PCAP, se comprueba que la declaración efectuada por las empresas licitadoras excepto Industrias Cárnicas Collsar, S.A (Anexo IV del PCAP), ha quedado acreditada con la documentación presentada.

La empresa Industrias Cárnicas Collsar no ha presentado ningún documento que acredite el transporte de los productos con un vehículo con distintivo ambiental ECO.

La mesa acuerda solicitar aclaraciones de la documentación aportada para poder verificar el cumplimiento de prescripciones técnicas exigidas en el PPT a la empresa PANIFICADORA LA NUCIA, S.L para el lote 3, condicionada a la admisión de su oferta al cumplimiento de la misma. Además, aclaración en relación a la acreditación en el transporte de los productos con distintivo ambiental ECO a la empresa INDUSTRIAS CARNICAS COLLARS, S.A para el lote 1 y 2, para su correcta valoración.

Una vez valorada la documentación presentada se informa lo siguiente:

La empresa Industrias Cárnicas Collsar, S.A con la documentación presentada acredita el transporte de los productos con distintivo ambiental ECO.

La empresa Panificadora La Nucia, S.L. no ha presentado la documentación requerida.

En Madrid,

LA JEFA DE SERVICIO DE HOSTELERÍA, PERSONAL SUBALTERNO Y
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por: IGLESIAS ALVAREZ ROSARIO
Fecha: 2024.03.25 10:10

María del Rosario Iglesias Álvarez